

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 265

Jueves 21 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 20 de agosto de 1974, para proveer, mediante concurso, la plaza de recaudador de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Valladolid, con capitalidad en Tordesillas, y artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, por Decreto de esta fecha, número 1.785, he dispuesto aprobar:

Primero.—La lista definitiva de aspirantes admitidos, integrada por don Carlos Martínez del Olmo y don Luis Carlos Sordo Juez.

Segundo.—La composición del Tribunal calificador integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez, o por delegación el vicepresidente, don Gerardo Ureta Corcuera.

Vocales: Don Manuel Fuentes González y don Antonio Morán García.

Secretario: Don Juan Francisco Gil Sastre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 7 de noviembre de 1974.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre. 4.472

Delegación Provincial de Agricultura

Declaración de cosechas y existencias de vinos

La Ley 25/1970 «Estatuto de la Viña, el Vino y de los Alcoholes» en su artículo 73, capítulo IV y el Decreto 835/1972 de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada, sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos, dice lo siguiente:

«1.º Los elaboradores de los productos a que se refiere el capítulo II del título preliminar, así como los industriales almacenistas y comerciantes de los mismos están obligados a presentar ante el Ministerio de Agricultura o el de Industria según su competencia, declaración por triplicado de cada bodega o establecimiento que posean, en la que se harán constar la clase, cantidad y graduación de los productos obtenidos en la campaña y de las existencias de campañas anteriores.

Una copia de la declaración debidamente sellada deberá ser devuelta al declarante como garantía de su presentación, quien la conservará a disposición de los Servicios de Inspección durante un plazo de cinco años.

La declaración tendrá efectos meramente estadísticos y le será aplicable lo dispuesto en el artículo 46 del presente reglamento.

2.º Las declaraciones de mostos, mistelas, vinos, orujos, lías segundas y piquetas de cada bodega, planta embotelladora, almacenista de productos a granel o embotellados y establecimientos de venta al público que tengan dichos productos a granel deberán ser presentados durante los quince primeros días del mes de diciembre de cada año, con arreglo al modelo de anexo número 14 ante los Ayuntamientos de los términos municipales donde se encuentran los productos a que se refiere este apartado y habrán de ser referidas el día 30 de noviembre. Aquellos productos que sean objeto de transporte en esta fecha se incluirán en la declaración del establecimiento del que partieron.

En las declaraciones se expresarán las distintas partidas de cada producto elaborado y en existencia de anteriores campañas, especificando sus características (clase, cantidad y graduación alcohólica o de licor). El error admisible en esta declaración será, en cuanto a cantidad el 5 por 100, en cuanto a graduación el 2,5 por 100 en los vinos, mistelas y mostos y el 5 por 100 en los subproductos.

Los mostos, mistelas, vinos y subproductos de la campaña que circulen antes del 30 de noviembre serán declarados, por los que lo elaboraron como cosecha del año, indicando en

la casilla de observaciones de la declaración que se ha vendido. El comprador lo incluirá asimismo únicamente en la casilla de observaciones, indicando que es producto comprado.

3.º Las graduaciones de una partida se expresarán con un número determinado, no siendo admisible que se citen dos entre los que esté comprendida.

4.º En los diez primeros días del mes de enero, los Ayuntamientos formularán con arreglo al modelo del anexo número 14 una relación de las declaraciones recibidas numeradas por el orden en que fueron presentadas y la remitirán al Servicio Provincial de Defensa Contra Fraudes, acompañando los dos ejemplares de cada una de las declaraciones relacionadas.

En caso de no recibir ninguna declaración, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento del Servicio Provincial de Defensa Contra Fraudes dentro del plazo señalado, indicando si en efecto no hay cosecheros, elaboradores embotelladores, almacenistas o comerciantes a granel de los productos a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Los Ayuntamientos vienen obligados a publicar bandos en relación con la obligatoriedad de la declaración anual y a facilitar a los interesados impresos oficiales a precio de coste.

5.º Las declaraciones de producción durante el año y existencias en el 31 de diciembre de los demás productos definidos en el capítulo II del título preliminar de este reglamento, excepto mostos, mistelas, vinos, orujos, lías segundas y piquetas, serán presentadas directamente por los interesados durante los quince primeros días del mes de enero con arreglo a los modelos que se establezcan en sus propias reglamentaciones y en la forma que las mismas dispongan, y en su caso en la forma que determine el Ministerio competente.

6.º Quedan exceptuados de la declaración de existencias los establecimientos dedicados exclusivamente

a la venta al por menor para el consumo propio en el establecimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 1974. 4.396

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Don Juan Tomás Sánchez González, ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre San Román de Hornija y Toro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. E. de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del servicio cuya concesión se ha solicitado para que, durante un plazo que termina a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, al Ayuntamiento de San Román de Hornija, al Sindicato Provin-

cial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el itinerario del que se solicita.

Valladolid, 6 de noviembre de 1974.—El ingeniero jefe, Emilio López Jiménez. 4.300—3.612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de ramal de agua potable, en calle Hermanitas de la Cruz.

Tipo de licitación: La cantidad de 346.332 pesetas (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Un mes.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 5.195 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera

apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 50 pesetas, y de la Mutualidad de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta para las obras de ramal de agua potable, en calle Hernanitas de la Cruz».

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompañada), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 12 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.420—3.613

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ricardo Santiago González, representante de «Olid Costura, S. L.», solicitud de licencia para instalar industria de confección de prendas, en Polígono de Argales, calle Forja, número 96; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escri-

to, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.412—3.614

CABEZÓN DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabezón de Valderaduey, 19 de noviembre de 1974.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

4.474—3.615

CABREROS DEL MONTE

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 1, dentro de vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cabreros del Monte, 2 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.212—3.616

CAMPASPERO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.345—3.617

CASASOLA DE ARION

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 3, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Casasola de Arión, 31 de octubre de 1974.—El alcalde, Manuel Rico.

4.215—3.618

CIGUÑUELA

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública para el aprovechamiento de las praderas propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Ciguñuela, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde, Juan José Llorente Cortijo.

4.380—3.619

COGES DE ISCAR

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la or-

denanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Cogeces de Iscar, 6 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.454—3.620

COGECES DE ISCAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público la ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, a efectos de examen y reclamaciones, durante quince días.

Cogeces de Iscar, 6 de noviembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.455—3.621

CURIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Curiel, 6 de noviembre de 1974.—El alcalde, Raimundo Repiso.

4.253—3.622

ENCINAS DE ESGUEVA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes, correspondientes al año 1974:

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre desagüe de canales.

Tránsito de animales.

Rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Encinas de Esgueva, 30 de octubre de 1974.—El alcalde, Angel Sanz.

4.174—3.623

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Isicar, 13 de noviembre de 1974.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

4.357—3.623

MEDINA DEL CAMPO

Debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia la convocatoria de concurso oposición para proveer, en propiedad, la plaza vacante de guardia urbano, conforme a las siguientes bases:

Primera.—La plaza de guardia urbano está dotada con el sueldo base de 60.000 pesetas anuales, más pesetas 36.000, también anuales por incentivos y las dos pagas extraordinarias reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.056-73, de 17 de agosto, la ayuda familiar que, en su caso, sea aplicable conforme a lo dispuesto en el Decreto 2.164-74, de 20 de julio. Siendo sus funciones o cometidos las especiales de vigilancia regulación del tráfico de vehículos, e indistintamente las generales del servicio de policía urbana, diurna y nocturna, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Segunda.—Esta convocatoria se rige por las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y disposiciones concordantes y Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968.

Tercera.—Para optar a la plaza expresada anteriormente, es necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español.
2. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
3. Observar buena conducta.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
6. Compromiso por parte del solicitante a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
7. Poseer certificado de estudios primarios.
8. Tener veintiún años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco.

Cuarta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al presentar la instancia no será necesario acompañar la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en esta convocatoria. Bastará con que el concursante manifieste en la misma que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Quinta.—Los interesados habrán de someterse a reconocimiento médico que tendrá carácter eliminatorio y las pruebas escritas, orales y prácticas en que comprueben las condiciones cualificativas que deben reunir para el desempeño de la plaza, consistiendo estas en escritura al dictado, operaciones aritméticas elementales, y contestar a varias

preguntas que se le formulen en relación con su cometido.

Medina del Campo, 8 de noviembre de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.386—3.625

MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, del presupuesto ordinario del 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose formular durante el citado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Medina de Rioseco, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.359—3.626

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir en el concurso para adquisición de material mecánico (cafetera y frigoríficos) a instalar en cafetería-restaurante de la piscina municipal, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Montemayor de Pililla, 2 de noviembre de 1974.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

4.259—3.627

MORAL DE LA REINA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por

quien se considere con derecho a ello.

Moral de la Reina, 12 de noviembre de 1974.—El alcalde, Jaime García.

4.340—3.628

MOTA DEL MARQUES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden presentarse reclamaciones.

Mota del Marqués, 26 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.087—3.629

LA MUDARRA

Aprobado por el Ayuntamiento proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, don Jaime Sáez Vera, para pavimentación de las vías municipales del casco de la población que importa la cantidad de tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientas sesenta y tres pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Mudarra, 29 de octubre de 1974.—El alcalde, Gregorio Garabito.

4.976—3.630

NAVA DEL REY

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del fruto albar (piña) y autorizado por el ingeniero jefe de I.C.O.N.A. y correspondientes al monte Común y Escobares, se anuncia la celebración de la tercera subasta, bajo el tipo de tasación de 175.000 pesetas, y que se celebrará, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de haber transcurrido los quince días hábiles de exposición al público del presente anuncio, y de acuerdo con el

pliego de condiciones publicado por la Jefatura Provincial de I.C.O.N.A., con fecha 8 de julio del año actual y en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 9 de agosto de 1974, número 180.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nava del Rey, 26 de octubre de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

4.169—3.631

OLIVARES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transportes, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde, Fidencio Nieto.

4.332—3.632

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedrajas de San Esteban, 2 de noviembre de 1974.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

4.189—3.633

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de agua «perforación», estará de

manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pedrosa del Rey, 15 de noviembre de 1974.—El alcalde, Aurelio Fernández.

4.440—3.634

PIÑA DE ESGUEVA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Piña de Esgueva, 14 de noviembre de 1974.—El alcalde, Ambrosio González.

4.405—3.635

QUINTANILLA DE ONESIMO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día 17 de noviembre de 1974, ha acordado ratificar acuerdos anteriores y aprobar definitivamente el proyecto de contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, con previa apertura de crédito, cuyo extracto del mismo y principales características son las siguientes:

Importe: 2.000.000 de pesetas.

Finalidad: Dotar, en parte, el estado del presupuesto extraordinario de ingresos, formado para las obras de pavimentación general de esta villa.

Período de reembolso: Veinte años (uno de carencia y diecinueve de amortización).

Tipo de interés: Será del 7,25 por 100, sin perjuicio del que resulte

aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Anualidad completa: Por intereses, comisión y amortización la de 197.149 pesetas.

Recursos que serán afectados como garantía de la operación: Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial urbana, de la licencia fiscal del impuesto industrial y participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

Lo que se hace público a los efectos de lo que disponen los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, para que dentro del plazo de quince días hábiles, en que se halla de manifiesto el expediente de su razón, en esta Secretaría del Ayuntamiento, puedan presentarse las reclamaciones al respecto.

Quintanilla de Onésimo, 18 de noviembre de 1974.—El alcalde, Paulino Roldán.

4.445—3.636

RABANO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1-74 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rábano, 7 de noviembre de 1974. El alcalde (ilegible).

4.384—3.637

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 3 de 1974, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley

de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, Herminio Sastre.

4.334—3.638

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas en esta localidad, cuyo operación se llevará a efecto con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 65.000 pesetas.

b) Amortización en quince anualidades iguales de 4.334 pesetas cada una, a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía: Participación arbitraria riqueza provincial y arbitrios municipales.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Pelayo, 31 de octubre de 1974. El alcalde, E. Fraile.

4.401—3.639

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de solicitud para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento en esta localidad, cuya operación se llevará a

efecto con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 150.000 pesetas.

b) Amortización en siete anualidades iguales de 21.429 pesetas cada una, a satisfacer en el plazo que anualmente indique la Caja.

c) Garantía: Participación arbitraria riqueza provincial y arbitrios municipales.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Pelayo, 31 de octubre de 1974.
El alcalde, E. Fraile.

4.402—3.640

TIEDRA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Tiedra, 7 de noviembre de 1974.—
El alcalde, Ildefonso Prieto.

4.315—3.641

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de

Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrecilla de la Torre, 31 de octubre de 1974.—El alcalde, Matías Alonso Salgado. 4.191—3.642

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de solicitud de autorización para concertar una operación de anticipo, con la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, las características son:

Destino: Abastecimiento de agua en esta localidad.

Cuantía: 50.000 pesetas.

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: Quince años.

Anualidades: Iguales de 3.333,33 pesetas.

Garantía: Participación riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrán interponerse, en su caso, reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de la Torre, 31 de octubre de 1974.—El alcalde, Matías Alonso Salgado. 4.190—3.643

VILLARDEFRADES

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974 se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villardefrades, 30 de octubre de 1974.—El alcalde, Lorenzo Alvarez. 4.090—3.644

VILLAVELLID

Establecida la ordenanza y tarifas por el servicio de consumo de agua a domicilio, quedan de manifiesto al

público el acuerdo municipal correspondiente y la documentación pertinente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

El cuadro de tarifas, es el siguiente:

Consumo para todos los usos autorizados:

Mínimo de percepción mensual, con consumo hasta 10 metros cúbicos: 25 pesetas.

Exceso: El metro cúbico a 4 pesetas.

Villavellid, 26 de octubre de 1974.
El alcalde accidental, Abelardo Corral.

4.172—3.645

VILLAVELLID

Aprobados los padrones de arbitrios municipales del año actual sobre los conceptos que se expresan, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones:

Arbitrios municipales sobre riqueza rústica.

Arbitrios municipales sobre riqueza urbana.

Derechos desagüe de canales.

Derechos sobre rodaje.

Derechos tránsito de ganados.

Arbitrios bicicletas.

Arbitrios registro de perros.

Villavellid, 26 de octubre de 1974.
El alcalde accidental, Abelardo Corral.

4.173—3.646

VILLAVELLID

Aprobada la ordenanza sobre el servicio de alcantarillado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavellid, 26 de octubre de 1974.
El alcalde accidental, Abelardo Corral. 4.171—3.647

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 337/74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Hijos de Moliner, S. R. C., domiciliado en Valladolid, dirigido por el abogado don J. A. Ferrández y representado por el procurador don Fernando Pérez, contra doña Teresa Aparicio Corcuera, mayor de edad, domiciliada en Salamanca, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Teresa Aparicio Corcuera, la condeno a que pague al actor la cantidad de treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a la demandada rebelde, expido

el presente en Valladolid, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.
4.295—3.648

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia n.º cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 330 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Hijos de Moliner, S. R. C.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don Fernando Pérez Fernández, y dirigida por el letrado don Juan-Antonio Ferrández Gómez, y de la otra, como demandada, doña Teresa Aparicio Corcuera, con domicilio en Salamanca, calle General Mola, 18, «Bazar Lux», ésta, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Teresa Aparicio Corcuera, con domicilio en Salamanca, calle General Mola, 18, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación perso-

nal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.
4.293—3.649

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Zona marítima de El Ferrol del Caudillo

Relación de los matriculados navales del distrito de esta capital, alistados el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento, que están enclavados dentro de la provincia de Valladolid, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el remplazo de 1975, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra, por pertenecer a la Marina, con arreglo a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar.

Año 1955, Juan Carlos Velázquez Otero, hijo de Alberto y de Agustina, natural de Iscar.

Jesús Peña García, hijo de José y de María Angeles, natural de Valladolid.

Manuel Barral López, hijo de Manuel y de Solemnidad, natural de Castronuño.

El Ferrol del Caudillo, 12 de noviembre de 1974.—CF., comandante militar de Marina, Jesús Alvargonzález Leste.
4.426

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL